

**APLICACIÓN PRÁCTICA DE TEMAS DE  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA EN EMPRESAS EN  
EL ÁMBITO DE LA OFERTA PÚBLICA  
N°5 - 2019**

**COMISIÓN DE ACTUACIÓN PROFESIONAL EN EMPRESAS  
QUE PARTICIPAN EN LA OFERTA PÚBLICA  
- RESUMEN DE REUNIÓN CONJUNTA CON CNV –**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de septiembre de 2019**

## 1. ASPECTOS CONTABLES DISCUTIDOS

### 1.1. *DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EN MONEDA CONSTANTE. ALCANCE E INTERACCIÓN ENTRE NIC 29 Y NIC 21*

La Resolución General N° 777 establece que la distribución de utilidades deberá ser tratada en la moneda de la fecha de celebración de la asamblea de accionistas mediante la utilización del índice de precios correspondiente al mes anterior a su reunión. Esta norma no hace distinciones en cuanto a su tratamiento según el tipo de moneda funcional que posea la entidad, por lo que se origina la duda sobre el tratamiento a seguir por las entidades que posean una moneda funcional distinta al peso.

En el Informe 1 emitido por la Comisión se analizó la situación de entidades con moneda funcional distinta del Peso, y el procedimiento de conversión a la moneda de presentación en Argentina (Pesos). En dicho informe, la Comisión evaluó que la aplicación literal de la NIC 21 no requiere ninguna reexpresión de las cifras de los estados financieros una vez convertidos a la moneda de presentación (Pesos). Sin embargo, la Comisión consideró que sería aceptable para una entidad reexpresar a moneda de cierre toda la información que se encuentra expresada en una moneda distinta a la de cierre.

En el Anexo 1 se incluyen los detalles del tema y la evaluación efectuada por la Comisión.

Por lo tanto, en relación con el tratamiento de la distribución de utilidades se pueden presentar dos situaciones:

- a) Que la entidad haya adoptado como política contable no reexpresar las cifras de los estados financieros que se encuentran expresadas en moneda de distinto poder adquisitivo, poniendo el énfasis en lo dispuesto en la NIC 21, o
- b) Que la entidad adopte como política contable reexpresar las cifras de los estados financieros que se encuentran expresadas en moneda de distinto poder adquisitivo, poniendo énfasis en la interacción entre la NIC 21 y la NIC 29.

Los miembros de la Comisión evaluaron que las entidades incluidas en la situación a), tienen la opción de:

- tratar la distribución de las utilidades en la moneda de cierre de los estados financieros, ya que hacerlo en moneda constante de la Asamblea sería inconsistente con no haber optado por la política contable de no reexpresar las cifras que se encuentran expresadas en moneda de distinto poder adquisitivo, poniendo el énfasis en lo dispuesto en la NIC 21. o
- aplicar como política societaria el tratamiento de la distribución de las utilidades en moneda constante, teniendo en cuenta el hecho que la distribución de las utilidades debe hacerse en la moneda de presentación pesos y que la realización de la Asamblea con posterioridad al cierre del ejercicio (dentro de los 4 meses de cerrado el ejercicio) lleva a considerar un importe con un menor poder adquisitivo producto de la inflación.

Asimismo, los miembros de la Comisión evaluaron que las entidades incluidas en la situación b) están obligadas a tratar la distribución de utilidades en moneda constante, de forma tal de mantener un criterio consistente con su elección de política contable de reexpresar las cifras que se encuentran expresadas en moneda de distinto poder adquisitivo.

Los funcionarios de la CNV estuvieron de acuerdo con la conclusión de la Comisión, resaltando que las entidades deben hacer una revelación clara de cuál es la política societaria utilizada para el tratamiento de los resultados por parte de la Asamblea de Accionistas.

## 2. OTROS TEMAS DISCUTIDOS

### 2.1. *REUNIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA CNV CON LAS AUTORIDADES DEL CPCECABA*

Los funcionarios de la CNV que participan de la Comisión se reunieron con las autoridades del Consejo. En dicha reunión compartieron temas de interés de los profesionales y de la CNV, como los

requerimientos para inscribirse en el registro de auditores de la CNV, los cambios en el código de gobierno societario y temas contables de coyuntura que afectan a los profesionales en su actuación en entidades con oferta pública. La CNV destacó el funcionamiento de esta Comisión de Actuación Profesional como una herramienta de diálogo y colaboración entre el regulador y los profesionales que actúan en entidades con oferta pública.

Asimismo, los funcionarios de la CNV comentaron los avances en el proceso de adecuación de los requerimientos de información periódica a las emisoras, en pos de alinearlos con estándares internacionales y bajar la carga y el esfuerzo que implica para las emisoras, sin sacrificar la calidad de la información disponible para los inversores. Se espera que estos cambios entren en vigencia en los próximos meses.

## 2.2. TEMAS A SER TRATADOS EN LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Comisión definió que los siguientes temas de coyuntura serán tratados en la próxima reunión:

- Tratamiento contable del ingreso a planes de facilidades de pago / moratorias impositivas.
- Presentación de la información comparativa en una entidad que cambió su moneda funcional de una economía hiperinflacionaria a una moneda funcional estable con posterioridad a la aplicación inicial de NIC 29.
- Impacto contable de los dividendos impagos declarados en una moneda diferente a la moneda de presentación.

## 3. AVISO

### AVISO:

La Comisión de Actuación Profesional en Empresas que participan en la Oferta Pública (la “Comisión”) se reúne periódicamente con funcionarios de la Gerencia de Registro y Control y otras Gerencias de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para discutir sobre aspectos vinculados con los estados financieros, otros reportes similares, y otros temas relacionados con las normas y regulaciones de la CNV. El propósito de este documento es resumir los aspectos salientes discutidos en estas reuniones. Estos temas no han sido aprobados por las Comisiones de Contabilidad, Auditoría y otras comisiones, ni tampoco por la Mesa Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“CPCECABA”), por lo que no representan una norma profesional o una posición oficial del CPCECABA. En consecuencia, los usuarios del documento deben remitirse directamente a las normas contables profesionales. Asimismo, este resumen no intenta ser un sustituto del juicio profesional que debe ser aplicado por los profesionales en ciencias económicas.

Este resumen fue preparado por el Asesor Técnico de la Comisión, que participó de la reunión, pero no pretende ser una transcripción fiel y completa de los temas discutidos. Las posiciones y comentarios de la CNV son informales y no vinculantes, y corresponden a uno o varios de los funcionarios presentes, pero no representan una manifestación oficial del organismo de regulación y control. Los resúmenes de las reuniones conjuntas con CNV no se actualizan por la emisión posterior de normas contables profesionales o posiciones asumidas por la CNV, ni se eliminan cuando son suplantados por la emisión de nuevos resúmenes o normas contables y de auditoría. Por lo tanto, los comentarios o guías de este resumen pueden no estar vigentes o no ser precisos, y no es responsabilidad de la Comisión actualizar esta información. Los lectores deben referirse siempre a las normas profesionales o el material fuente vigente.

## **ANEXO 1 - DISTRIBUCIÓN EN MONEDA CONSTANTE EN ENTIDADES CON MONEDA FUNCIONAL DISTINTA DEL PESO**

La Resolución General N° 777 establece que la distribución de utilidades deberá ser tratada en la moneda de la fecha de celebración de la asamblea de accionistas mediante la utilización del índice de precios correspondiente al mes anterior a su reunión. Esta norma no hace distinciones en cuanto a su tratamiento según el tipo de moneda funcional que posea la entidad, por lo que se origina la duda sobre el tratamiento a seguir por las entidades que posean una moneda funcional distinta al peso. En el Informe 1 emitido por la Comisión se analizó la situación de entidades con moneda funcional distinta del Peso, y el procedimiento de conversión a la moneda de presentación en Argentina (Pesos). Si bien la NIC 29 requiere que los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación sean expresados en términos de la unidad de medida constante a la fecha de cierre del período sobre el que se informa, ni la NIC 21 ni la NIC 29 contemplan la metodología de expresión en moneda constante en caso que la moneda funcional sea una estable pero la moneda de presentación corresponda a una economía de alta inflación.

En dicho informe, la Comisión evaluó que la aplicación literal de la NIC 21 no requiere ninguna reexpresión de las cifras de los estados financieros una vez convertidos a la moneda de presentación (Pesos). Sin embargo, la Comisión consideró que esto da lugar a la presentación de información en Pesos que estaría expresada en moneda de distinto poder adquisitivo, dado que la información comparativa, el patrimonio neto inicial y sus variaciones, el estado de flujos de efectivo, los anexos evolutivos y los resultados de la entidad no estarán expresados en moneda de un mismo poder adquisitivo, a pesar de que la moneda de presentación sea la de una economía hiperinflacionaria (Pesos).

A efectos de mitigar esta distorsión, la mayoría de los miembros de la Comisión, los reguladores y los invitados a la reunión consideraron que sería aceptable para una entidad reexpresar a moneda de cierre toda la información que se encuentra expresada en una moneda distinta a la de cierre. Particularmente, en el caso de los resultados que están convertidos desde su moneda funcional a su moneda de presentación (Pesos) a la fecha de cada transacción, reexpresarlos a moneda de cierre. El efecto de la reexpresión de los resultados debe imputarse en la reserva de conversión en Otros Resultados Integrales, de forma tal que el saldo de la reserva resulte expresado en términos reales.

En consecuencia, la mayoría de los miembros de la Comisión y los funcionarios de la CNV coincidieron en que:

- a) La reexpresión a moneda de cierre de toda la información que se encuentra expresada en moneda de distinto poder adquisitivo, incluyendo los resultados convertidos a la moneda de presentación, es una decisión de política contable de la Dirección, dado que las NIIF no prevén qué hacer cuando la moneda de presentación es la de una economía hiperinflacionaria.
- b) Si una entidad decide aplicar una política contable para reexpresar los resultados convertidos a Pesos, esa política tiene que ser consistente con el mecanismo de reexpresión de la NIC 29.
- c) Dicha política contable debe ser adecuadamente revelada en las notas a los estados financieros, y debe aplicarse de manera consistente.
- d) La diferencia generada por la reexpresión debe imputarse en la reserva de conversión dentro de Otros Resultados Integrales.

Los funcionarios de la CNV hicieron énfasis en que, si bien están de acuerdo en que se trata de generar una política contable sobre algo no reglado en las NIIF, la lógica lleva a considerar que al convertirse los estados financieros preparados en un moneda funcional estable a una moneda hiperinflacionaria como el peso argentino, la inflación debe ser considerada porque, de no hacerlo, se producen efectos no deseados tales como otros resultados integrales positivos constantes y en un monto mayor del que resultaría de ajustarse por inflación los saldos iniciales y las transacciones.

Por lo tanto, en relación con el tratamiento de la distribución de utilidades se pueden presentar dos

situaciones:

- a) Que la entidad haya adoptado como política contable no reexpresar las cifras de los estados financieros que se encuentran expresadas en moneda de distinto poder adquisitivo, poniendo el énfasis en lo dispuesto en la NIC 21, o
- b) Que la entidad adopte como política contable reexpresar las cifras de los estados financieros que se encuentran expresadas en moneda de distinto poder adquisitivo, poniendo énfasis en la interacción entre la NIC 21 y la NIC 29.

Los miembros de la Comisión evaluaron que las entidades incluidas en la situación a), tienen la opción de:

- 1- tratar la distribución de las utilidades en la moneda de cierre de los estados financieros, ya que hacerlo en moneda constante de la Asamblea sería inconsistente con no haber optado por la política contable de no reexpresar las cifras que se encuentran expresadas en moneda de distinto poder adquisitivo, poniendo el énfasis en lo dispuesto en la NIC 21, o
- 2- aplicar como política societaria el tratamiento de la distribución de las utilidades en moneda constante, teniendo en cuenta el hecho que la distribución de las utilidades debe hacerse en la moneda de presentación pesos y que la realización de la Asamblea con posterioridad al cierre del ejercicio (dentro de los 4 meses de cerrado el ejercicio) lleva a considerar un importe con un menor poder adquisitivo producto de la inflación.

Asimismo, los miembros de la Comisión evaluaron que las entidades incluidas en la situación b) están obligadas a tratar la distribución de utilidades en moneda constante, de forma tal de mantener un criterio consistente con su elección de política contable de reexpresar las cifras que se encuentran expresadas en moneda de distinto poder adquisitivo.

Los funcionarios de la CNV estuvieron de acuerdo con la conclusión de la Comisión, resaltando que las entidades deben hacer una revelación clara de cuál es la política societaria utilizada para el tratamiento de los resultados por parte de la Asamblea de Accionistas.

A continuación adjuntamos un ejemplo donde se analizan en forma práctica las dos situaciones mencionadas anteriormente que podrían presentarse en cuanto a la reexpresión o no de las cifras de los estados financieros que se encuentran expresadas en moneda de distinto poder adquisitivo y las alternativas de tratamiento de la distribución de utilidades según la política contable adoptada.

## Ejemplo interacción NIC 21 y NIC 29. Reexpresión de partidas del PN y tratamiento de la distribución de utilidades

### SUPUESTOS

- 1) La entidad ABC se constituye el 1/1/2017.
- 2) Tiene moneda funcional dólar y moneda de presentación pesos.
- 3) Cierra su ejercicio el 31/12.
- 4) A partir del ejercicio finalizado el 31/12/2018 adopta como política contable reexpresar los importes convertidos en moneda de presentación pesos a moneda de presentación de cierre.
- 5) El 30/04/2019 ABC decide distribuir el 50% de los resultados acumulados distribuibles y constituir un 5% de reserva legal, el resto lo deja como reservas voluntarias.
- 6) A manera de simplificación asuma que ABC no tenía que constituir Reserva Legal por el ejercicio 2017.

7) Tipos de cambio:

01/01/2017	1U\$\$ = \$15
31/12/2017	1U\$\$ = \$20
Promedio 2017	1U\$\$ = \$17
31/12/2018	1U\$\$ = \$40
Promedio 2018	1U\$\$ = \$30

8) Coeficiente de inflación (en moneda del 31/12/2018):

01/01/2017	1,8
01/01/2018	1,2
Promedio 2017	1,4
Promedio 2018	1,1

9) Coeficiente de inflación fecha de Asamblea 30/4/2019: 1,2

**A) ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE ABC AL 1/1/2017**

	Mon. Funcional	Tipo de Cambio	Mon. Presentación
	Dólar		Pesos
Activos Netos	<u>3.000</u>	15	<u>45.000</u>
Capital Social	3.000	15	45.000
Diferencia Conversión			0
Total PN	<u>3.000</u>	15	<u>45.000</u>

**B) ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL DE ABC al 31/12/2017 SIN REEXPRESION**

	Mon. Funcional	Tipo de Cambio	Mon. Presentación
	Dólar		Pesos
Activos netos	<u>5.000</u>	20	<u>100.000</u>
Capital Social	3.000	15	45.000
Resultados Ejercicio 2017	<u>2.000</u>	17	<u>34.000</u>
Diferencia de Conversión	<u>0</u>	Diferencia	<u>21.000</u>
Total PN	<u>5.000</u>	20	<u>100.000</u>

**C) ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL DE ABC al 31/12/2018 SIN REEXPRESION**

	Mon. Funcional	Tipo de Cambio	Mon. Presentación
	Dólar		Pesos
Activos netos	<u>6.000</u>	<u>40</u>	240.000
Capital Social	3.000	15	45.000
Resultados Acumulados 2017	2.000	17	34.000
Resultado Ejercicio 2018	<u>1.000</u>	<u>30</u>	30.000
Diferencia de Conversión	<u>0</u>		131.000 (a)
Total PN	<u>6.000</u>	<u>40</u>	240.000
(a) Saldo inicial			21.000
Efecto diferencia TC sobre PNI (5.000 x 20)			100.000
Efecto diferencia TC sobre Res 2018 (1.000 x 10)			10.000
			<u>131.000</u>

**D) PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSIDERANDO LA REEXPRESIÓN A MONEDA DE CIERRE DE LAS CIFRAS CONVERTIDAS**

	Mon. Presentación	Coef. Inflación	Mon. Presentación
	Pesos sin reexpresar		Pesos reexpresados
Activos Netos	<u>240.000</u>	1	<u>240.000</u>
Capital Social	45.000	1	45.000
Ajuste del Capital	0	1,8	36.000
Resultados Acumulados 2017	34.000	1,4	<u>47.600</u>
Resultado Ejercicio 2018	<u>30.000</u>	1,1	<u>33.000</u>
Total Resultados Acumulados	<u>64.000</u>		<u>80.600</u>
Diferencia de Conversión (a)	<u>131.000</u>	Diferencia	<u>78.400</u>
Total PN	<u>240.000</u>		<u>240.000</u>
(a) Corresponde al efecto de la variación del tipo de cambio neta de la variación de la tasa de inflación:			
Diferencia de Conversión generada por la variación del tipo de cambio:			131.000
Efecto reexpresión (Aj Cap. 36.000 + Aj. RA 16.600)			52.600
Diferencia de Conversión en términos reales			78.400

**E) DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:**

**1) Caso en que la entidad no opta por aplicar como política contable la reexpresión de los importes convertidos que están en moneda distinta a la de cierre**

En este caso la entidad tiene dos opciones de política societaria a los fines del tratamiento de la distribución de utilidades por la Asamblea:

**a) No reexpresar los resultados acumulados a moneda de la Asamblea**

**Justificación:** Se pone el énfasis en la NIC 21, ya que tratar la distribución de las utilidades en moneda constante de la Asamblea sería inconsistente con haber optado por la política contable de no reexpresar las cifras que se encuentran expresadas en moneda de distinto poder adquisitivo.

Resultado acumulado al cierre del ejercicio	64.000	
5% a Reserva legal		3.200
50% dividendos		32000
Resto a reserva voluntaria		<u>28.800</u>

**b) Reexpresar los resultados acumulados a moneda de la Asamblea, ya que la norma de la CNV no distingue el tratamiento en moneda constante según la MF que se aplique**

**Justificación:** Se aplica una política societaria que tiene en cuenta el hecho que la distribución de las utilidades debe hacerse en la moneda de presentación pesos y que la realización de la Asamblea con posterioridad al cierre del ejercicio (dentro de los 4 meses de cerrado el ejercicio) lleva a considerar un importe con un menor poder adquisitivo producto de la inflación.

	Sin reexpresión	Coefficiente inflación	Con reexpresión
Resultado acumulado al cierre del ejercicio	64.000	1,2	76.800
5% a Reserva legal	3.200		3.840
50% dividendos	32000		38.400
Resto a reserva voluntaria	<u>28.800</u>		34.560

Asumiendo que no hubo operaciones en el período que va del inicio del ejercicio 2019 hasta la fecha de la Asamblea, excepto la distribución de utilidades, el PN luego de la distribución de utilidades sería el siguiente:

			Mon. Presentación	Efecto reexpresión de los RA	Distribución de utilidades	Mon. Presentación
			Pesos sin reexpresar			Pesos sin reexpresar
			(1/1/2019)			(30/4/2019)
Capital Social			45.000			45.000
Resultados Acumulados (a)			<u>64.000</u>	<u>12.800</u>	<u>-38.400</u>	<u>38.400</u>
Diferencia de Conversión			<u>131.000</u>	<u>-12.800</u>		<u>118.200</u>
Total PN			<u>240.000</u>		<u>-38.400</u>	<u>201.600</u>
(a) A manera de simplificación se incluyen dentro de los resultados acumulados la reserva legal y otros.						

- 2) Caso en que la entidad opta por aplicar como política contable la reexpresión de los importes convertidos que están en moneda distinta a la de cierre  
En este caso la entidad está obligada a aplicar un único criterio a los fines del tratamiento de la distribución de utilidades por la Asamblea:

**Justificación:** Seguir un criterio consistente con su elección de política contable de reexpresar las cifras que se encuentran expresadas en moneda de distinto poder adquisitivo.

		Cifras reexpresadas al 31/12/2018		Coficiente inflación	Cifras reexpresadas a la fecha de Asamblea
Resultado acumulado al cierre del ejercicio		80.600		1,2	96.720
5% a Reserva legal		4.030			4.836
50% dividendos		40.300			48.360
Resto a reserva voluntaria		<u>36.270</u>			43.524